



Bellavista, 25 de noviembre 2016

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 076-2016-D-FCNM.- Bellavista 25 de noviembre del 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 8° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, en su numeral 8.1, b) y f), establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros supuestos, para el nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios y para la contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público; en caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos; señalando que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución N° 030-2016-CU del 18 de marzo de 2016, se autorizó a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para que realicen la propuesta de Contratación de Docentes, para el Semestre Académico 2016-A, de acuerdo al mismo procedimiento seguido en el Semestre Académico 2015-B;

Que, con Oficio N° 014-2016-EPM-DAM (Expediente N° 1377) recibido el 25 de noviembre 2016, el Director de la Escuela Profesional de Matemática en coordinación con el Director del Departamento Académico de Matemática, solicitan la contratación por planilla, en reemplazo del docente ordinario fallecido, Mg. Ezequiel Francisco Fajardo Campos, a tiempo completo 40 horas, del Mg. MARLO CARRANZA PURCA, a partir del 11 de noviembre 2016;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, contratar por única vez, con eficacia anticipada, al docente propuesto por el Director del Departamento Académico de Matemática en coordinación con el Director de la Escuela Profesional de Matemática; a partir del 11 de noviembre al 31 de diciembre 2016, en reemplazo del docente ordinario fallecido, Mg. EZEQUIEL FRANCISCO FAJARDO CAMPOS, según categoría equivalente y dedicación que se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACION
1	CARRANZA PURCA, Marlo	Asociado	Tiempo Completo

2. **DISPONER**, que al mencionado profesor se le reconozca la remuneración, bonificación y asignación que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda para la cual ha sido contratado.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de la Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, e interesado.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-  
Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.- Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Vista la solicitud recibida el 19 de julio de 2016 (Expediente N° 866-FCNM), por cuyo intermedio el Bach. **JONATHAN WILFREDO PACHECO COLQUI** solicita designación de Jurado Evaluador, profesor asesor, aprobación de su Proyecto de Tesis e inscripción del tema, con el fin titularse por la modalidad de Tesis sin ciclo de tesis.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones de dirección del Decano, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de jefatura un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad FCNM;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU, de fecha 29.04.2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; modificado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19.09.2012, señalando en su Art. 23° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, en su Art. 101° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación profesional mediante dicha modalidad;

Que, el Art. 13° del Reglamento señalado, establece que el interesado solicita el reconocimiento de un asesor que es un docente nombrado o contratado de nuestra Universidad y si el profesional pertenece a otra institución será co-asesor, requiriéndose, en este caso, la designación de un asesor que son reconocidos mediante resolución de decanato y forman parte del jurado evaluador como miembro supernumerario, con voz y sin voto; y, los Arts. 15° y 16° del Reglamento señalado, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por la Unidad de Investigación y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares: Presidente, Secretario y Vocal, y un (01) suplente, los mismos que deben ser profesores nombrados o contratados a TC o DE; de los titulares, dos (02) de ellos deben ser de la carrera profesional del tema a exponer o evaluarse;

Que, asimismo, los Arts. 103° y 104° del citado Reglamento establecen, respectivamente, sobre el procedimiento a seguir por el Jurado Evaluador y, de ser favorable el dictamen del jurado, la emisión de la resolución decanal aprobando el proyecto y su inscripción en la Unidad de Investigación, a fin de acceder a la titulación profesional, en la modalidad solicitada en el visto;

Que, por Resolución Decanal N° 017-2016-D-FCNM de fecha 31.03.2016, se designó el Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado "PERTURBACIÓN DE LA DOSIS ABSORBIDA PROVOCADA POR PRÓTESIS DE TITANIO EN UN FANTOMA PARA LA APLICACIÓN EN TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA", presentado por el Bach. **JONATHAN WILFREDO PACHECO COLQUI**, conformado por el Mg. Jorge Luis Godier Amburgo (Presidente); Lic. Gustavo Alberto Altamiza Chávez (Vocal); Mg. Luis Rosas Angeles Villón (Secretario);

Que, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el presidente del Jurado Evaluador mediante Oficio N° 002-2016-JEPT(JWPC)-FCNM recibido el 15 de noviembre 2016, remite al Decanato de la Facultad el Proyecto de Tesis señalado, adjuntando el dictamen aprobatorio del Jurado Evaluador, por medio del cual señala que el referido proyecto ha sido evaluado y revisado encontrándose conforme y acorde a la estructura del Proyecto de Tesis señalada en la Directiva N° 011-2013-OSG aprobado por Resolución N° 759-2013-R, y su modificatoria, dictaminando que el citado Proyecto de Tesis cumple con lo estipulado en las normas correspondientes así como se continúe con el trámite consiguiente; por lo que es pertinente emitir el instrumento legal correspondiente;

## RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis intitulado "PERTURBACIÓN DE LA DOSIS ABSORBIDA PROVOCADA POR PRÓTESIS DE TITANIO EN UN FANTOMA PARA LA APLICACIÓN EN TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA", presentado por el Bach. **JONATHAN WILFREDO PACHECO COLQUI**, el mismo que consta de veintiún (21) paginas y forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, **AUTORIZAR**, el desarrollo del referido proyecto para optar el título profesional de Licenciado en Física, teniendo un plazo máximo de dos (02) años para la culminación y presentación de la tesis respectiva, a partir de la fecha de la presente Resolución.

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 074-2016-D-FCNM

2. **DESIGNAR**, al profesor Dr. WALTER FLORES VEGA como Asesor para el desarrollo del proyecto de tesis aprobado en el numeral anterior.
3. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación inscribir el tema de tesis y su autor señalados en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
4. **Transcribir**, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano (e) y Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-  
Fdo.: Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.